



CUT: 74196-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0039-2021-ANA-GG

San Isidro, 27 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0051-2021-ANA-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 0161-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 811-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo numeral 59.1 del artículo 59° dispone, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignar recursos en el pliego Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 13 782 037,00 (Trece millones setecientos ochenta y dos mil treinta y siete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y expedientes técnicos para el control de inundaciones en las cuencas de los ríos Quilca- VitorChili, Urubamba-Vilcanota, Huallaga, Mantaro, Coata y una Intercuenca del Bajo Apurímac; habiendo sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a través de la Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 004-2021-ANA-GG, se autorizó la primera Modificación Presupuestaria por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de habilitar con recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por un monto de S/ 1,771,578.00, en la fuente Recursos ordinarios, a fin de financiar la ejecución física del proyecto con CUI: 2357438 “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000-22+500), Sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - Distrito De Juliaca - Provincia de San Román - Región Puno”;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la UE002 solicita recursos por la suma de S/ 93,000.00 (Noventa y tres mil y 00/100 soles), para financiar el seguimiento y monitoreo de la formulación del Expediente Técnico del citado proyecto de inversión con CUI 2357438, en el marco del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Puno; adjuntando para tal efecto el Informe N° 0018-2021-ANA-MGRH-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UE002;



Que, el literal a) del inciso 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN”;*

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta mediante documento de Vistos, que resulta viable efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por la suma de S/ 93,000.00 (Noventa y tres mil y 00/100 soles), para financiar el seguimiento y monitoreo de la formulación del Proyecto de Inversión con CUI 2357438 “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata, progresivas Km. 0+00-22+500, servicios Unocolla maravillas y Cacachi San Miguel, distrito de Juliaca, provincia de san Román, región Puno”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25° inciso 25.1 literal a) Capítulo IV de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, conforme al inciso 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA, publicada el 12 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General,



la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, así como su correspondiente formalización;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la modificación presupuestaria solicitada, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorización de modificación presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2021, hasta por la cantidad de S/ 93,000.00 (Noventa y tres mil y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



ANEXO RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-ANA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	:	164	Autoridad Nacional del Agua	
DE LA			(En Soles)	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	93 000.00
PROYECTO	:	2.001621	Estudios de Pre-Inversión	93 000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/	93 000.00
TOTAL EGRESOS	S/	93 000.00

A LA (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	93 000.00
PROYECTO	:	2357438	Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda de río Coata (progresivas km 0+000-22+500), , Sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - Distrito De Juliaca - Provincia de San Román - Región Puno	93 000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/	93 000.00
TOTAL EGRESOS	S/	93 000.00